

# Seguro contra Robo - Dólares

## CLÁUSULA ADICIONAL DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA

### 1. COBERTURA.

1. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro se extiende a cubrir las adquisiciones de maquinaria nueva, en cualquier local o depósito comprado o alquilado y, en general, cualquier nueva propiedad que se haya adquirido o de la cual se haya tomado posesión después de la contratación del Seguro, pero sujeto a que sea declarado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su adquisición y/o alquiler.
  
2. Queda expresamente convenido que si el valor total de las maquinarias en todos los lugares cubiertos por esta Póliza fuera, al producirse un siniestro, de un monto mayor del que cubre la suma asegurada respectiva de la Póliza, el excedente descubierto de Seguro será a cargo del ASEGURADO, quién en tal siniestro participará en el monto de los daños en proporción de dicho descubierto, según lo establecido por el Artículo 15° de las Condiciones Generales de Contratación.

### 2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro contra Robo y/o Asalto, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.